



RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 15 de febrero de 2013.

Licenciada
Cintha Carolina del Águila Mendizábal
Ministra de Educación
Su Despacho.

Señora Ministra:

Hemos efectuado Auditoría de ejecución presupuestaria de ingresos y egresos del segundo cuatrimestre, a la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, con el objeto de emitir opinión sobre la razonabilidad de dicha ejecución.

Nuestro examen se basó en la evaluación y revisión del control interno, así como de operaciones contables y financieras, ocurridos del 1 de mayo al 31 de agosto del 2012, y como resultado de nuestro trabajo hemos determinado los siguientes aspectos importantes:

DENUNCIA

El Subdirector de la Dirección General de Coordinaciones –DIGECOR- Licenciado Porfirio Aldana Castillo, a través de oficio DIGECOR/499/2012 de fecha 7 de septiembre de 2012, solicitó revisión pertinente y determinación de la situación real en relación a una denuncia anónima en contra del Director Departamental de Educación de Quetzaltenango, en relación a lo siguiente:

1. Malversación de fondos de la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, en el renglón 185 Servicios de Capacitación por un monto de Q. 15,000.00 del Programa 1 Actividades Centrales, y Q. 5,000.00 que corresponden al presupuesto de la Sub Dirección Técnica Pedagógica Bilingüe Intercultural.
2. Malos manejos en la administración de los recursos humanos.

1.1 De acuerdo con dicha denuncia, se verificó la veracidad de la misma determinando lo siguiente:

- Que el día 29 de junio del 2012 en horario de 12:00 a 16:30 se llevo a cabo una capacitación para el personal de la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, la cual fue ejecutada con fondos del programa 1 Actividades Centrales. Dicha información se pudo constatar por medio de la documentación que respalda el Comprobante Único de Registro –CUR- No. 1929 ejecutando el monto de Q. 15,000.00, denominando a dicha capacitación como Identificación Institucional. Para confirmar la realización de la misma también se efectuaron pruebas sustantivas y de cumplimiento al 40% de los participantes descritos en los listados de asistencia, de los cuales el 82% indico haber asistido al evento y confirmaron la realización del mismo, el



13% indico que no recuerdan haber asistido y el 5% indicó que no asistieron. De igual forma confirmaron que en dicha actividad no hubo consumo de bebidas alcohólicas.

- Que el día 10 de julio del 2012 en horario de 8:00 a 16:30 se llevo a cabo una capacitación para el personal de la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, la cual fue ejecutada con fondos del programa 3 Actividades Comunes a los programas de Preprimaria y Primaria, según se indica en la documentación que respalda el Comprobante Único de Registro –CUR- No. 2552 y los fondos que se ejecutaron por medio del mismo fueron por un monto de Q.3,420.00, denominando a dicha capacitación Atención al Cliente. Para confirmar la realización de la misma, también se efectuaron pruebas sustantivas y de cumplimiento al 56% de los participantes descritos en los listados de asistencia, de los cuales el 75% indico haber participado en el evento y confirmaron la realización del mismo, el 9% indico que no recuerdan haber asistido y el 16% indico que solamente fueron anotados en los listados y no asistieron. De igual forma confirmaron que en dicha actividad no hubo consumo de bebidas alcohólicas.
- Derivado de lo anterior se concluye la denuncia interpuesta en relación a malversación de fondos carece de fundamento.

2.1 Así mismo derivado del alcance de la presente auditoria no se pudieron realizar pruebas pertinentes para la determinación de los malos manejos de la administración de los recursos humanos, debido a que el grupo 0 Servicios personales, no fue contemplado dentro de la muestra revisada.

LIMITACION

No se pudieron verificar los Comprobantes Únicos de Registros CUR correspondientes al renglón 416 Becas de estudio en el interior; así como el libro de combustible y bitácoras de viaje, debido a que la Comisión de Auditoría Gubernamental de la Contraloría General de Cuentas, solicito todos los expedientes según consta en oficio Ref. 03-CONTA-2012 de fecha 10 de octubre de 2012 y conocimiento No.06-2012 de fecha 18 de octubre del 2012, los cuales a la fecha de finalización de la auditoria no habían sido devueltos a los responsables.

HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES

Hallazgo No. 1

Comprobantes Únicos de Registro -CUR-, no contienen descripción detallada de la compra de bienes y servicios.

Condición

En la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, al practicar auditoría de ejecución presupuestaria de ingresos y egresos del segundo cuatrimestre del período comprendido del 1 de mayo al 31 de agosto del 2012, se constató que la documentación que soporta los Comprobantes Únicos de Registro –CUR- No. 1929 de fecha 29 de junio del 2012 por un monto de Q15,000.00 y No. 2553 de fecha 10 de Julio del 2012 por un monto de Q3,420.00, pagados al proveedor Captaciones Turísticas Guatemala, S.A., no contienen descripción detallada de la compra de bienes y servicios, debido a que la solicitud de gasto/requerimiento, la certificación de conformidad y autorización de pago, la orden de pedido, el Comprobante de Disponibilidad Presupuestaria, las facturas contables Serie A No.85 y Serie



A No. 89, no consignan de forma detallada la descripción del servicio o materiales y suministros adquiridos, la cual debe incluir como mínimo: nombre de los materiales y suministros o servicios que se adquirieron (el tipo y número de raciones alimenticias, precio unitario), nombre de la capacitación, número de participantes y el horario en que se llevo a cabo. Así mismo, los listados de asistencia incluyen a 3 personas que firmaron su participación del evento del 29-06-2012 y 5 personas que firmaron su participación del evento del 10-07-2012 las cuales no asistieron a dichos eventos.

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Recomendación

El Director Departamental de Educación de Quetzaltenango, deberá realizar las siguientes acciones:

- Girar instrucción por escrito al Jefe de la Unidad Financiera y al Jefe de la Unidad Administrativa, para que conjuntamente realicen las operaciones contables necesarias a efecto que indiquen a detalle los bienes y servicios adquiridos, en los documentos que soportan los Comprobantes Únicos de Registro –CUR- No. 1929 de fecha 29 de junio del 2012 por un monto de Q15,000.00 y No. 2553 de fecha 10 de Julio del 2012 por un monto de Q3,420.00, pagados al proveedor Captaciones Turísticas Guatemala, S.A.
- Que se implementen los controles necesarios para que en los listados de asistencia a capacitaciones, no se registren personas que no asistiran a los mismos y no se desperdicie el recurso existente.
- Gire instrucción por escrito al Jefe de la Unidad Financiera y al Jefe de la Unidad Administrativa, para que adjunten a cada uno de los Comprobantes Únicos de Registro – CUR- el formulario de inventario de cuentas del proveedor.

Hallazgo No. 2

Pagos en exceso en telefonía móvil.

Condición

En la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, al practicar auditoría de ejecución presupuestaria de ingresos y egresos del segundo cuatrimestre del período comprendido del 1 de mayo al 31 de agosto de 2012, se constató que en el mes de mayo se realizaron pagos en exceso por la cantidad de Q.86.00 por la línea de teléfono móvil No. 55100682 la cual es utilizada por el Director Departamental de Educación.

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Recomendación

El Director Departamental de Educación de Quetzaltenango, debe realizar el reintegro de los pagos en exceso efectuados durante el mes de mayo por la cantidad de Q. 86.00, a la cuenta No.110001-5 del "Gobierno de la República Fondo Común" del Banco de Guatemala en un término no mayor a diez días hábiles y presentar a la Dirección de Auditoría la boleta de depósito correspondiente que evidencie el reintegro de los pagos en exceso.



Hallazgo No. 3

Intereses moratorios incluidos en pago de servicio de telefonía fija.

Condición

En la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, al practicar auditoría de ejecución presupuestaria de ingresos y egresos del segundo cuatrimestre durante el periodo del 1 de mayo al 31 de agosto del 2012, se determinó que se pagaron intereses moratorios por un valor de Q. 679.66 a la empresa Telecomunicaciones de Guatemala, Sociedad Anónima, por la prestación del servicio de telefonía fija correspondiente a los programas 1 Actividades centrales, 3 Actividades Comunes a los programas de Preprimaria y Primaria, 5 actividades comunes a los programas de preprimaria, primaria, básico y diversificado, 11 Educación escolar preprimaria, 12 educación escolar de primaria, 13 educación escolar básica, 14 educación escolar diversificada y 15 educación extraescolar.

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Recomendación

Que el Director Departamental de Educación de Quetzaltenango gire instrucciones por escrito de la siguiente forma:

1. Al Sub Director de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa –SUBFOCE- para que constantemente requiera a la empresa proveedora del servicio de telefonía fija el cumplimiento oportuno en la entrega de facturas; así como para que instruya a los encargados de pago de los servicios básicos para que se establezca tiempos de traslado de expedientes a la Coordinación Financiera y/o Coordinación Administrativa.
2. Al Sub Director de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa –SUBFOCE- y a la Sub Directora Administrativa Financiera para que velen por la calidad del gasto y requieran a quien corresponda, el reintegro de los Q. 679.66 pagados en concepto de mora ya que no existe renglón presupuestario autorizado para el cubrimiento de los mismos. Monto que debe ser reintegrado a la cuenta No. 110001-5 Gobierno de la República, Fondo Común en un plazo no mayor de 15 días hábiles después de recibido el informe.

Hallazgo No. 4

Falta de control en pago por telefonía fija

Condición

En la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, al practicar auditoría de ejecución presupuestaria de ingresos y egresos del segundo cuatrimestre correspondiente al periodo del 1 de mayo al 31 de agosto del 2012, se determinó que se pago la re conexión de las líneas telefónicas 77611571 y 77619096 por un valor de Q. 198.00 a la empresa Telecomunicaciones de Guatemala Sociedad Anónima debido a que los pagos no se han realizado oportunamente. Así mismo se detecto la realización de llamada internacional de la línea telefónicas 77619807 por un valor de Q. 10.94.

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:



Recomendación

Que el Director Departamental de Educación de Quetzaltenango gire instrucciones por escrito de la siguiente forma:

1. A la Sub Directora Administrativa Financiera para que constantemente requiera a la empresa proveedora del servicio de telefonía fija el cumplimiento oportuno en la entrega de facturas; así como para que instruya al encargado de servicios básicos para que se establezca tiempos de traslado de expedientes a la Coordinación Financiera y/o Coordinación Administrativa.
2. Así mismo indicarle a la Sub Directora Administrativa Financiera para que vele por la calidad del gasto y requiera a quien corresponda, el reintegro de los Q. 198.00 pagados en concepto de re conexión y los Q.10.94 por cardo de llamada internacional, ya que no existe renglón presupuestario autorizado para el cubrimiento de los mismos. Monto que debe ser reintegrado a la cuenta No. 110001-5 Gobierno de la República, Fondo Común en un plazo no mayor de 15 días hábiles después de recibido el informe.

Hallazgo No. 5

Entrega incompleta del Fondo Rotativo de Programas de Apoyo.

Condición

En la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, al practicar auditoría de ejecución presupuestaria de ingresos y egresos del segundo cuatrimestre del período del 1 de mayo al 31 de agosto del 2012, y realizar visita a los establecimientos educativos que administran recursos del fondo rotativo de programas de apoyo, se constató que a 2 establecimientos educativos no se les proporcionó completo el fondo, omitiendo proporcionarles lo correspondiente a 4 alumnos legalmente inscritos, por la cantidad de Q.266.40.

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Recomendación

Que el Director Departamental de Educación de Quetzaltenango, gire instrucciones por escrito al Coordinador Financiero para que implemente los controles internos correspondientes que permitan identificar y evitar los pagos de menos a establecimientos educativos beneficiados con fondos provenientes del Fondo Rotativo para Programas de Apoyo con la finalidad de garantizar que todos los alumnos inscritos se beneficien de los mismos.

Hallazgo No. 6

Entrega incompleta del Fondo Rotativo Gratuidad.

Condición

En la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, al practicar auditoría de ejecución presupuestaria de ingresos y egresos correspondiente al segundo cuatrimestre del período del 1 de mayo al 31 de agosto del 2012, al realizar visita a los establecimientos educativos que administran recursos del fondo rotativo de gratuidad, se constató que a 4 escuelas oficiales no se les proporcionó completo el fondo, de conformidad con el número de alumnos inscritos, lo cual suma la cantidad de Q.2,300.00.



Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Recomendación

Que el Director Departamental de Educación de Quetzaltenango, gire instrucciones por escrito al Coordinador Financiero para que implemente los controles internos correspondientes que permitan identificar y evitar los pagos de menos a establecimientos educativos beneficiados con fondos provenientes del Fondo Rotativo de Gratuidad con la finalidad de garantizar que todos los alumnos inscritos se beneficien de los mismos.

Hallazgo No. 7

Falta de pago por arrendamiento de edificios escolares.

Condición

En la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, al practicar auditoría de ejecución presupuestaria de ingresos y egresos correspondiente al segundo cuatrimestre por el período del 1 de mayo al 31 de agosto del 2012, se determinó que las universidades que arrendan las instalaciones de la Escuela Nacional de Ciencias Comerciales de Occidente sección Diurna y Nocturna -ENCOD- y -ENCON-, respectivamente, Instituto Femenino de Educación Básica y Escuela de Artes y Oficios Femeniles de Occidente -IFEBO-, no han cumplido con el pago en especie anual establecido en el convenio suscrito para el efecto por concepto de arrendamiento de edificios escolares.

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Recomendación

Que el Director Departamental de Educación de Quetzaltenango, a la brevedad solicite por escrito el cumplimiento del pago en especie que corresponde por el arrendamiento de las Instituciones de enseñanza educativa en Quetzaltenango que actualmente arrendan los edificios escolares arriba indicados. Y que en lo sucesivo se implementen los controles necesarios para evitar el incumplimiento de parte de las instituciones que arrendan los edificios escolares.

Hallazgo No. 8

Pago por arredramiento de edificio escolar, en efectivo.

Condición

En la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, al practicar auditoría de ejecución presupuestaria de ingresos y egresos correspondiente al segundo cuatrimestre por el período del 1 de mayo al 31 de agosto del 2012, se determinó que la Universidad Mariano Gálvez ha efectuado los pagos de arrendamiento del edificio escolar del Instituto Nacional Experimental de educación básica "Gabriel Arriola Porres", en efectivo y no en especie como se indica en el convenio de arrendamiento suscrito para el efecto, y ha el Comité de Finanzas quien ha administrado y ejecutado dichos fondos.



Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Recomendación

Que el Director Departamental de Educación de Quetzaltenango, a la brevedad designe a una persona para que controle y vele por el cumplimiento de todos los convenios de arrendamientos suscritos entre la Dirección Departamental y las Universidades que arrendan los mismos.

HALLAZGOS DE DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

Hallazgo No. 9

CUR's no consignan firmas de control interno.

Condición

En la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, al practicar auditoría de ejecución presupuestaria de ingresos y egresos correspondiente al segundo cuatrimestre se determinó que durante el período del 1 de mayo al 31 de agosto del 2012, en la unidad financiera, los Comprobantes Únicos de Registro -CUR- de conformidad con la muestra revisada no cuentan con la firma de autorización del Director Departamental de Educación, como medida de control interno para dichos documentos.

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que el Director Departamental de Educación de Quetzaltenango a la brevedad consigne su firma de autorizado a todos los comprobantes únicos de registro -CUR- pendientes de la misma. Y en lo sucesivo debe tener el cuidado de consignar su firma como medida de control interno y así evitar sanciones pecuniarias por parte del ente fiscalizador externo.

Hallazgo No. 10

Suscripción de convenios de arrendamiento de edificios escolares, de forma inoportuna

Condición

En la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, al practicar auditoría de ejecución presupuestaria de ingresos y egresos correspondiente al segundo cuatrimestre del período del 1 de mayo al 31 de agosto del 2012, se determinó que los convenios suscritos con las Universidades, por arrendamiento de edificios escolares, se han elaborado de forma inoportuna, debido a que el período en que se arrenda dichos edificios corresponde del 1 de febrero al 30 de noviembre y dichos convenios fueron realizados hasta el 13 de agosto del presente año.

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Recomendación

Que el Director Departamental de Educación de Quetzaltenango, a la brevedad gire instrucción por escrito a la Subdirectora Administrativa Financiera para que juntamente con el Asesor



Jurídico, planifiquen la elaboración de los convenios de arrendamiento de edificios escolares durante el mes de enero y convoquen a los representantes legales de dichas universidades para que firmen dicho documento durante ese mismo mes.

Los hallazgos anteriormente mencionados fueron dados a conocer a los responsables, según Acta No. DIDAI-QUE-014-2012 de fecha 28 de noviembre de 2012 del libro No. L12 16344, autorizado por la Contraloría General de Cuentas.

Todos los comentarios y recomendaciones que hemos determinado, se encuentran en detalle en el correspondiente informe de auditoría, lo cual facilitará un mejor entendimiento de este resumen gerencial.

Atentamente,

c.c: Archivo